

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.898

Viernes 12 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2518169

EXTRACTO

Francisco Javier Muñoz Flores, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular de la comuna de Villarrica, con oficio en calle Pedro Montt número trescientos cinco, certifica: por escritura pública, hoy ante mí, compareció IDS INVERSIONES DEL SUR LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Ról Único Tributario N°76.329.770-5, representada convencionalmente por don GUSTAVO OSVALDO BURGEMEISTER VESTER, chileno, soltero, acicultor, cédula nacional de identidad N°10.970.692-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°125, oficina N°301, comuna de Temuco; y don ANDRÉS ALEJANDRO FRANETOVIC ERCOLI, chileno, soltero, ingeniero, cédula nacional de identidad N°18.585.791-3, domiciliado para estos efectos en Flor de Molco Lote 2, comuna de Villarrica, quienes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la ley N°3.918 y sus modificaciones, las normas del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables, y, en especial, por los estatutos que a continuación se indican. Razón social: BPC COMERCIAL LIMITADA, pudiendo funcionar y actuar inclusive ante bancos, entidades financieras o cualesquier organismo público o privado con la sigla comercial o nombre de fantasía de BPC COMERCIAL LTDA. Domicilio: Villarrica, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: Los objetos de la sociedad serán los siguientes: i) La compra, venta, importación, exportación, elaboración, producción, distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos asociados al deporte, a la recreación y a la actividad física, tales como ropa deportiva, artículo deportivos, camisetas, poleras, buzos, polorones, shorts, faldas, jockeys, calcetas, muñequeras, bolsos, mochilas, raquetas, palas de pádel, fundas, pelotas, botellas, entre otros productos asociados a cualquier tipo de actividad deportiva; ii) La compra, venta, importación, exportación, elaboración, producción, distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos alimenticios, tales como bebidas, jugos, café, té, bebidas energéticas, snacks, barras de proteínas, productos de pastelería, panadería, comida rápida, y cualquier otro tipo de alimentos envasados o de elaboración propia; y iii) La administración y explotación de todo tipo de restaurantes, cafeterías, heladerías, pastelerías, panaderías y establecimientos similares. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios. Duración: 5 años contados desde la fecha de la presente escritura, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario por escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, con no menos de 3 meses de anticipación al respectivo vencimiento. Capital: \$1.000.000.- que los socios aportan y enteran en la siguiente forma: Uno.- IDS INVERSIONES DEL SUR LIMITADA, aporta mediante su representante la suma de \$510.000.-, equivalentes al 51% del capital social, que paga al contado y en dinero efectivo, el cual ingresa en este acto en arcas de la sociedad; y Dos.- Don ANDRÉS ALEJANDRO FRANETOVIC ERCOLI aporta la suma de \$490.000.-, equivalentes al 49% del capital social, que paga al contado y en dinero efectivo, el cual ingresa en este acto en arcas de la sociedad. En razón de estos aportes, el capital se encuentra totalmente suscrito y pagado. Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don GUSTAVO OSVALDO BURGEMEISTER VESTER, individualizado en la comparecencia, quien anteponiendo su firma a la razón social representará a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos que digan relación con el giro de los negocios sociales. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Villarrica, 04 de

CVE 2518169

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 12-07-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **BPC Comercial Limitada**

Pág. : 7
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Núm. 43.898

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 12 de Julio de 2024

Página 2 de 2

julio de 2024.



CVE 2518169

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl